

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

Para conocimiento general, y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día de la fecha, y durante el presente mes, será el de 72 pesetas.

Madrid, 2 de mayo de 1934.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 1.172)

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se publica a continuación la Orden del Ministerio de Agricultura, relativa al «stock» que deben mantener desde el día 15 del corriente mes los fabricantes de harinas de esta provincia.

ORDEN

«Ilmo. Sr.: Llegan a este Ministerio, con visos de gran certeza, noticias de que por una parte muy considerable de las fábricas de harinas no se posee el «stock» o provisión de trigo y harina señalado en el artículo 7.º del Decreto de 24 de octubre del año próximo pasado, precepto legal recordado por la regla 9.ª de la Orden de 17 de enero último, y estimando este Departamento de imprescindible necesidad el cumplimiento de lo dispuesto para llegar, entre otros fines, al de atender del modo más eficaz y adecuado al normal abastecimiento de harinas para la fabricación de pan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos los fabricantes de harinas desde el día 15 del mes de mayo corriente deberán mantener entre trigo y harina el «stock» fijado en el Decreto de 24 de octubre de 1933, equivalente a la producción normal de las respectivas fábricas durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabajen.

Segundo. A partir de la mencionada fecha de 15 del actual, se procederá a realizar las visitas de inspección que se estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la obligación impuesta, sancionándose las infracciones comprobadas con el máximo de la multa autorizada en el párrafo tercero del artículo 7.º del referido Decreto de 24 de octubre último; y

Tercero. Aquellos fabricantes de harinas que encuentren dificultades para la compra de trigo deberán ponerlo seguidamente en conocimiento de este Ministerio para que por el mismo se les indique cuáles sean los puntos o lugares donde puedan efectuar las adquisiciones.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de mayo de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Subsecretario de este Departamento.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 1.172)

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 3 del actual, acordó aprobar un crédito extraordinario con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, por 50.000 pesetas, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo XI, artículo octavo, titulado «Para contribuir a los gastos motivados por las obras de reparación que se ejecutan en el Gobierno Civil de la provincia».

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiere reclamación a formular en contra de dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Dirección general de Beneficencia

Por Ordenes ministeriales de 26 de enero y 16 de marzo de este año se dispuso que por la fundación de la Marquesa de Murillo, por no constituir una fundación permanente, se entregasen los valores resultantes de la testamentaria al Asilo y Hospital del Niño Jesús, constituyendo dichos

bienes dos inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 5.147 y 5.527, de 91.200 y 45.000 pesetas nominales, respectivamente.

Para la aplicación expresada se hace preciso la formación del expediente especial que previene la regla quinta del artículo 67 de la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Y siendo el primer trámite, con arreglo al artículo 57 de la misma, el de audiencia a los interesados,

Esta Dirección general ha acordado conceder dicha audiencia por el plazo de veinte días, a cuyo efecto estará el expediente a disposición de los interesados, para su vista, en la Sección de Beneficencia particular.

Madrid, 4 de mayo de 1934.—El Director general, Clara Campoamor. (Núm. 1.173)

Ministerio de la Guerra

Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada esta Junta para la celebración de subasta general urgente y única con objeto de adquirir 200.000 pares de alpargatas, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 18 del mes actual, a las diez horas, en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno. Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Junta todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el día 17 del repetido mes de mayo en que termina el plazo.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasapor-

te de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la sociedad que represente; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («Diario Oficial» número 228), artículo sexto del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284), y Orden de 26 de julio de 1927 («Diario Oficial» número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el art. 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342) y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» número 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde haya de proveerse. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («Colección Legislativa» número 250), un certificado, reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al

5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Las prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentados por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 200.000 pares de alpargatas», y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Los licitadores deben presentar en la Secretaría de la Junta Central de

Vestuario y Equipo, hasta el día 17 del mes actual y de las once a las catorce horas, tantos modelos de prendas como plazas en que se comprometen a entregar, y dos más, uno para constancia en la Junta Central y otro para el Laboratorio del Ejército para su examen, por lo que se refiere a dimensiones y confección, y sólo se tendrá en cuenta la calidad en las distintas entregas que efectúen en las Juntas de Acuartelamiento y Vestuario, la cual deberá ajustarse al pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o en el *BULETIN OFICIAL* de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir 200.000 pares de alpargatas, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los siguientes:

Para entregar en Madrid

... pares de alpargatas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en Sevilla

...

Para entregar en ...

Decato, además, que los artículos con que están confeccionadas las alpargatas que ofrezco proceden de las Casas nacionales siguientes:

Nota

En el caso de que no me fueran adjudicadas las alpargatas en las plazas para que las ofrezco, autozo a la Junta para que pueda aplicarlas en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Valencia, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Por último hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de la precedente nota.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Comandante Secretario, Juan García. Visto bueno: El General Presidente, Cañellas.

(O.—274)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

El día 31 de los corrientes, a las diez horas y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta, al objeto de celebrar la compra mensual de artículos.

Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia

de esta capital, todos los días laborales, desde las nueve a las catorce horas y desde las trece a las dieciocho.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo de la compra licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrateo).

Las cantidades a adquirir figuran en la tablilla de anuncios.

Los adjudicatarios no están obligados a satisfacer la contribución especial de contratistas a que se refiere el párrafo 26 de la clase tercera de la tarifa segunda de las Unidades al Reglamento de Contribución industrial, con arreglo a la modificación dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda número 150 de 14 de febrero de 1930 («Diario Oficial» número 43 del Ministerio de la Guerra).

Las muestras de los artículos se entregarán en sacos de lona.

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid: 1.298 quintales métricos de harina de primera, 2.914 quintales métricos de cebada, 3.855 quintales métricos de paja de pienso, 46 quintales métricos de sal, 590 de hulla, 2.818 de harina de segunda, 52 de carbón de cok, 443 de carbón mineral (hulla), 1.240 de leña y 110 de esparto.

Para el Almacén del Campamento de Carabanchel: Cebada, 1.200 y paja 1.800, carbón de cok 28, 25 de carbón vegetal, 200 de hulla, 1.225 de leña.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 228 quintales métricos de harina de segunda, 1.697 de cebada, 2.863 quintales métricos de paja de pienso (954 en sacos y 1.909 en pacas), 5 de sal, 15 de leña gruesa, 51 de hulla para hornos, 17 de harina de primera, 90 de carbón de antracita, 50 de carbón vegetal, 120 de hulla, 100 de leña.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz: 140 de harina de segunda, 164 de cebada, 261 de paja para pienso, 4 de sal, 400 de leña para ranchos, 12 de leña para hornos, 100 de cok, 40 de hulla y 17 de harina de primera.

Plaza de Toledo: 9.906 raciones de cebada y 8.401 raciones de paja de pienso.

Plaza de Aranjuez: 1.140 raciones de cebada y 1.140 raciones de paja de pienso.

Cantón de Getafe: 18.120 raciones de cebada y 15.120 raciones de paja de pienso.

Cantón de Tetuán: 2.325 raciones de cebada y 2.325 raciones de paja de pienso.

Cantón de El Pardó: 9.951 raciones de cebada y 9.796 raciones de paja de pienso.

Cantón de Vicálvaro: 12.000 raciones de cebada y 12.000 raciones de paja de pienso.

Nota: Para las distintas plazas y cantones será entregada la paja la mitad en sacos y la mitad en pacas.

Madrid, 8 de mayo de 1934.—El Teniente Secretario, Alejandro Lucini.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Cantidad
 Artículos
 Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.

Sitio para donde ofrezco:

Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.
 ... de ... de 1934.

Documentos unidos

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial o agrícola, conforme el concepto en que comparezca.

Resguardo de haber impuesto en la Caja del Parque de Intendencia de esta capital el 5 por 100 del importe.

Señor Presidente de la Junta de plaza y Guarnición de Madrid.

(Q.—273)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de Productos de Caucho, Sociedad Anónima, contra doña María Navarro Jorge, viuda de López, sobre pago de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una cómoda Renacimiento, dorada, con espejo y tres cajones y adornos de fondo verde.

Una mesa de despacho, estilo Imperio auténtico, con bronces de marquetería y escudo en medio, éste con las barras de Aragón.

Un sofá, estilo Luis XV, con damasco rojo, de madera de nogal tallado.

Una mesa de centro, de nogal, tallada, con columnas salomónicas.

Una mesa para juego de ajedrez, pequeña, con incrustaciones de forma redonda, con dos banquetas haciendo juego con la mesa.

Dos sillas Isabelinas, de madera de caoba tallada y damasco verde, antigua.

Una mesa de tresillo, antigua, cuadrada, plegable.

Tres mesas, una grande y dos pequeñas, de madera

de nogal, estilo Renacimiento.

Un tocador de palasanto, con espejo e incrustaciones de metal, estilo Isabelino.

Un cuadro que representa un santo rey del siglo XVI, con marco de letras, de uno treinta de alto por cero noventa.

Un cuadro paisaje, con firma R. Stuib, apaisado, con marco dorado, talla de un metro de ancho por cero sesenta y cinco, aproximadamente.

Dos cuadros de cero sesenta por cero cincuenta, representando dos niños haciendo pompas de jabón, con firma Leonis.

Un mueble japonés, con cajones, secreter de lava, con figuras japonesas de madera, rojo oscuro, y mesa haciendo juego, tallada.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la de dos mil seiscientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas dos mil seiscientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.100)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en ejecución de la sentencia firme en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Mercantil Melleiro Hermanos, contra la Sociedad Anónima Hotel Asturias, sobre pago de diez mil pesetas de principales, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Una mesa cañista de orfebrería, en metal blanco plateado, con pie de madera y rugas.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la

cantidad de cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.101)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por don Manuel Colás Sáez, contra don Ceferino Girón Madrigal, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas siguientes:

Una casa en la población de Illescas y su plaza de la Constitución, número nueve, antes siete, lindante a la derecha entrando, otra de Carmen Girón; izquierda, Braulio Carrasco, y espalda, o Mediodía, plaza del Mercado de la Cárcel; ocupa una superficie de trescientos un metros y noventa y tres decímetros, y se compone de tres portales, sala, cocina, todo esto doblado; sótano, patio, primero, con pozo y pila bodega, y parte de la portada.

Una tierra en término de Illescas, al camino de Azaña, llamada La Cambronera, de haber dos mil setecientos estadales, equivalentes a dos hectáreas, setenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas, que linda al Norte y Poniente, Alejandro Ugena; Saliente, con doña Fermina Agudo, y Mediodía, herederos de Leandro Cubas.

Otra tierra en igual término, al sitio de Los Llanos, lindante, al Saliente, Francisco Esquivias; Mediodía, Josefa Ugena; Poniente, Bautista Nieto, y Norte, Mariano Jiménez; tiene de haber ochocientos estadales, o setenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

Una casa que antes fueron dos, en la villa de Illescas, plaza del Mercado, número dieciséis, que linda, a la derecha entrando, Poniente con la bajada a la fuente; izquierda, o Saliente, la bajada del Salvador, y espalda, o Mediodía, con casa de herederos de Isidora Gamboa; ocupa una superficie de veintitrés mil seiscientos pies, equivalentes a mil novecientos cuarenta y seis metros y ochenta y nueve centímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados aproximadamente.

Una tierra en término de la villa de Illescas, al camino de Torrejón, a mano derecha;

linda a Poniente, camino de Torrejón; Norte, tierra del Marqués de Valmediano, y los otros dos aires: al Saliente, herederos de Alejandro Ugena, y los de Melitón Navarro, y por Mediodía, Mariano Valle. Tiene de cabida dos mil cuatrocientos estadales, o sean ocho fanegas de trescientos, equivalentes a dos hectáreas y cuarenta y seis áreas.

Y un pajar en el pueblo de Illescas, y su callejón sin salida, cuya entrada es por la calle del Coso. Tiene su frente a dicho callejón, donde se encuentra la puerta de acceso; linda: derecha, izquierda y espalda, con casa de Ignacio Gamboa Viejo, y se ignora la extensión superficial.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a segunda subasta por la suma total de setenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruño

(A.—1.096)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en el juicio de concurso necesario de acreedores de don Julio Alberto Busset Degen, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados en dicho concurso como de la propiedad de señor Russea, consistientes en enseres propios de la industria de salón de the, entre los que existen

Mesas, sillas, cocinas, lámparas, fresqueras, cristalería, un piano y una cortadora de fiambres, los cuales se encuentran depositados en poder

de los Síndicos de dicho concurso, don Manuel Asegurado Rodríguez, don Claudio Pérez de Dios y don Enrique Flores Valles, domiciliados, respectivamente, en las calles de San Mateo, número veintiocho; de Arriaza, número cinco, entresuelo, y paseo de las Delicias, número treinta y dos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil ochocientas dos pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y el informe pericial se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Podro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.107)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre y representación de don Jesús Carrasco Muñoz Encinas, contra la Sociedad Almacenes Generales de Depósitos de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en esta capital, y su calle del Laurel, por donde le corresponde el número cuatro provisional; linda, por su frente, o fachada, al Este, en línea de cincuenta y tres metros y sesenta centímetros, con la expresada calle del Laurel; por su derecha entrando, al Norte, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con el resto de la finca de que ésta se segrega, propiedad de la Sociedad Almacenes Generales de Depósitos de Madrid; por su izquierda entrando, al Sur, en línea de treinta y nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de don Francisco Segovia, y por el Oeste y espalda, en línea de cincuenta y cinco metros y ochenta centímetros, con terrenos de la Alfrondaya.

Las expresadas líneas encierran una superficie de mil trescientos once metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pies cuadrados y noventa y cuatro décimos de otro también cuadrados.

Tasada en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.106)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don José Faura Cobo, contra doña Antonia Goy Sanmartín, sobre pago de seis mil ochocientos pesetas de principal, intereses y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca perseguida en dichos autos, y que es la siguiente:

La cuarta parte de la casa en donde se encuentra edificado el teatro Eslava, sito en el pasadizo de San Ginés, señalada con los números dieciocho antiguo, tres moderno, de la manzana trescientas ochenta y siete, comprendida en la sección segunda del Registro de Occidente.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose que indicada cuarta parte de finca sale a segunda subasta en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez a petición de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—1.095)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique Alas Pumarino, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once, la siguiente

Finca

Una casa hotel, sita en la manzana diecinueve del barrio de Argüelles, de esta capital, y su calle de Quintana, número cuatro moderno, con vuelta a la de Tutor; linda por su frente, al Sur, con la calle de Quintana; por la derecha entrando, al Este, con la calle de Tutor; por la izquierda, al Oeste, con casa de don Agustín Ortiz de Villajos, número seis de la calle de Quintana, y por la espalda, o Norte, con solar del mismo señor Ortiz de Villajos; cuyos lados forman un cuadrilátero que comprende una superficie plana de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados y setenta y dos decímetros también cuadrados, de la cual ocupa el hotel doscientos treinta y dos metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados; el pabellón de cochera y cuadra está construido sobre un área de ochenta y

cuatro metros y cinco centímetros, destinándose el resto a patio. Consta dicho hotel de planta de sótano, baja, principal y segundo, distribuida cada una de ellas convenientemente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.099)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Asociación de Crédito Mercantil, Sociedad civil particular, contra don Ignacio Martínez Hernández, para la efectividad de un préstamo de sesenta y tres mil pesetas, más sus intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública con hipoteca de una finca, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, dicha finca, que es:

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Canillas, manzana ochenta y tres de la Ciudad Lineal, letras F. G., números ocho, nueve y diez, y ampliación de los mismos, con las edificaciones en ella existentes.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refie-

re la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.097)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos de procedimiento sumario a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, a nombre de don Luis Ortún Cacopardo, contra don José Londres Alfonso, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante ciento diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, con garantía de una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de San Lucas, con vuelta a la travesía de Belén, señalada por la primera con el número nueve, y por la segunda, con el número dos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

Providencia

Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentado el anterior escrito, con el mandamiento que se devuelve, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Francisco Benito Delgado, don Víctor Pueche Zainos y la Sociedad La Electro Mecánica Ibérica, a fin de que si les convinieren, satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos del actor.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Gómez Carbajo. Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y mediante a ser desconocido el domicilio de don Francisco Benito Delgado, don Víctor Pueche Zainos y de la Sociedad La Electro Mecánica Ibérica, se les hace la notificación acordada por medio de la presente, que se expide por su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.102)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano,

de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a Super-Mirian por el Jurado mixto de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero don Gregorio del Pilar Jáuregui, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de Diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se hallan en poder de don Diego Pérez Jiménez, domiciliado en Duque de Rivas, número ocho, y en relación en el expediente, por el tipo de cuatro mil quinientas cinco pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (Núm. 1.182) (D.—299)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Enrique J. Gómez Comes, por el Jurado Mixto de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero don Aniceto Espinar Avila, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se hallan en poder de este último, en su domicilio, calle de San José, diecisiete (barrio de la Perejilera).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil ciento diecinueve pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)
(Núm. 1.182) (D.—301)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano,

de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Bruno Cerezo por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Alfonso Villalobos, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de Un automóvil, marca «Mercedes», matrícula Cáceres mil setecientos veinticinco, embargado al demandado, que se halla en poder de don Faustino Gómez, que habita en la avenida de la Libertad, ciento veintiocho (Tetuán).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del actual mes, a las once de la mañana, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que el referido automóvil sale a subasta por el tipo de mil pesetas, en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (Núm. 1.182) (D.—296)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Vicente Cruz Solano por el Jurado Mixto de Oficinas y Despachos, en la reclamación formulada por la obrera doña Lucía Cánovas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una mesa de madera, estilo americano, de nueve cajones, y dos armarios de madera y cristales, pintados en color claro, lo mismo que la mesa, que se hallan en poder del don Vicente Cruz Solano, en su domicilio, plaza del Callao, cuatro, por el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (Núm. 1.182) (D.—295)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer

efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas veintidós pesetas, importe de la condena impuesta a don Angel Sánchez por el Jurado Mixto de la Construcción y Obras públicas (Edificación), en la reclamación formulada por el obrero Alejo Valladolid, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una fábrica de cerámica, cubierta en parte de teja y en parte de chapa; una máquina de cortar ladrillos; un motor eléctrico de 15 H. P., y 5.000 ladrillos macizos, embargados al don Angel Sánchez, que se hallan en poder del mismo, en la calle del Olvido (barrio de Usera).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ocho mil trescientas cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana (Núm. 1.182) (D.—294)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en autos de juicio verbal civil seguidos en el mismo con el número doscientos cincuenta y cinco de orden del año mil novecientos treinta y dos, a instancia de don Antonio Sevilla Sánchez, contra don Antonio Ivars, sobre reclamación de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes y tasados en las cantidades que se dirán:

Un banco de madera con torno para tortear, en ciento cincuenta pesetas.

Un banco de hierro con máquina para cortar hierro, en ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de taladrar, en ciento setenta y cinco pesetas.

Un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en cien pesetas.

Una máquina pequeña de taladrar, en setenta y cinco pesetas.

Una prensa grande, en doscientas cincuenta pesetas haciendo todo ello un total de novecientas pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número ocho, piso segundo, haciendo constar a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad total por que dichos bienes salen a subasta, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada tasación, haciéndose constar que los bienes relacionados se encuentran en poder del depositario, don Juan Antonio Marín Luque, con domicilio en la calle de Don Felipe, número diez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Juez, en ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.103)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Plácido Arenas, apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Antonio Cases Casañ, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil doscientas noventa y nueve pesetas, en que han sido tasados por el perito don Luis Morodo Abel,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Antonio Cases Casañ, domiciliado en la calle del Marqués de Cubas, número veinticinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.105)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, número seis, don Isidro Suárez y García-Sierra en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fernando Pinto, por la Compañía Unión Española, contra don Rafael Jurado Pérez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Francisco Sánchez Pérez,

que vive, según él, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número quince.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiuno del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—198)

AYUNTAMIENTOS

TALAMANCA DE JARAMA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 28 de abril último, y a petición de don Pantaleón Sanz y don Mauricio Martín, de esta vecindad, y don Mariano Cervigó, vecino de Fuenerral, ha acordado vender, en pública subasta, un terreno egido del Municipio, dividido en tres parcelas, en el sitio llamado El Calvario, entre la calle Mayor de la villa y camino de Valdetorres, con la obligación de edificarlas.

Lo que se anuncia al público por quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para que los vecinos que se crean perjudicados puedan reclamar contra el acuerdo de la Corporación.

Talamanca de Jarama, 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Teodoro Sanz
(Núm. 1.191) (O.—267)

LA CABRERA

Don Ramón San Martín Villa, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno edificable de 1.125 metros cuadrados, al precio de 9,25 pesetas uno, para edificar una casa-hotel y dependencias, en la avenida de la República, de esta villa, cuya adjudicación será por subasta pública en esta Casa Consistorial, el día 27 del actual, a las diez horas del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente, que obra en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oír reclamaciones.

La Cabrera, 6 de mayo de 1934 — El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 1.195) (O.—269)

PELAYOS DE LA PRESA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Matrona titular de la Beneficencia Municipal de esta villa, para proveerla en propiedad, por término de treinta días hábiles, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con la dotación consignada en presupuesto de 450 pesetas anuales.

Los aspirantes, dentro de dicho plazo, presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes, reintegradas y documentadas con los méritos que tengan, y el Ayuntamiento agradecerá con la plaza al que crea conveniente, según su libre criterio, con la obligación de residir necesariamente en esta localidad.

Pelayos de la Presa, a 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Avelino Carla.
(Núm. 1.189) (E.—95)

COLLADO-VILLALBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de abril último, se saca a concurso la plaza de Abogado asesor jurídico de esta Corporación, con el sueldo anual de 300 pesetas para su provisión en propiedad; los concursantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la misma certificación de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, título de Abogado o testimonio notarial del mismo, y deberán ser mayores de veinticinco años de edad y menores de cuarenta años.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar el que a su juicio reúna mayores méritos de los concursantes, con sujeción a las bases acordadas en referida sesión.—El Alcalde, Antonio Quesada.

(Núm. 1.185) (E.—93)

HORTALEZA

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza, 2 de mayo de 1934.—El Alcalde, J. Argoneses.

(Núm. 1.166) (E.—94)

COLLADO VILLALBA

Don Antonio Quesada Galipienzo, Alcalde de este Ayuntamiento de Collado Villalba,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión de 12 de abril último, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 25.582 pesetas, con imputación al capítulo XI, artículo primero, concepto cuarto, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de alcantarillado, capital del Municipio y barrio de la Estación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Collado Villalba, a 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Antonio Quesada.

(Núm. 1.185) (E.—97)

CARABANCHEL ALTO

Para cubrir atenciones legítimas de urgente e ineludible cumplimiento, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer a la deliberación del Pleno de la Corporación municipal la operación de transferencia que se detalla a continuación, correspondiente a las consignaciones de carcelarios, uniformes, calefacción, material pedagógico-escolar, jornales para reparación de edificios y para acometidas y sus materiales, cuyos capítulos, artículos y conceptos son los siguientes:

Del capítulo VIII, artículo primero, concepto ochenta, al capítulo III, artículo primero, concepto cuarenta y dos, 300 pesetas.

Del capítulo II, artículo primero,

concepto treinta y ocho, al capítulo VI, artículo primero, concepto sesenta y cuatro, 250 pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto ciento cinco, al capítulo I, artículo sexto, concepto diecisiete, 177,94 pesetas.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto cincuenta y tres, 300 pesetas.

Del capítulo IV, artículo cuarto, concepto cuarenta y ocho, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo I, artículo sexto, concepto dieciocho, 487,36 pesetas.

Del capítulo II, artículo primero, concepto cuarenta, 100 pesetas.

Del capítulo III, artículo segundo, concepto cuarenta y cinco, 48 pesetas.

Del capítulo V, artículo primero, concepto cincuenta y tres, 2.600 pesetas.

Del capítulo V, artículo segundo, concepto cincuenta y siete, 400 pesetas.

Del capítulo VII, artículo primero, concepto setenta y uno, 900 pesetas.

Del capítulo X, artículo segundo, concepto noventa y seis, 400 pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto ciento tres, 2.500 pesetas.

Del capítulo XIV, artículo único, concepto ciento nueve, 2.470 pesetas.

Al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento doce, 11.595,36 pesetas.

Se anuncia al público para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de quince días.

Carabanchel Alto, 7 de mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Claudio.

(Núm. 1.196) (E.—96)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril último, ha acordado conceder, con la condición de edificar, a don Tomás Lozano Sánchez, la parcela de terreno siguiente:

Una parcela de terreno en este término, al sitio denominado Fuente del Puerto, que mide una línea de 83,70 metros por la parte Este, y linda con el cordel pecuario titulado Hoyo, o de Vallengo; 60 metros por la parte Sur, y linda con calle que queda entre esta parcela y finca de Leandra Calvo; 21 metros por la parte Oeste, y linda también con finca de Leandra Calvo, y 68 metros por la parte Norte, y linda con otra parcela que para edificar ha sido concedida al interesado Tomás Lozano Sánchez.

Lo que, en cumplimiento de la ley, se anuncia al público por quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, 2 de mayo de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 1.193) (O.—268)

CANILLEJAS

Don Victoriano de la Vega Moreno, Alcalde interino del Ayuntamiento de la villa de Canillejas.

Por el presente se hace saber a cuantas personas hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústicas o urbanas en este término municipal, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficio, durante treinta días, a partir de la fecha de su publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas reclamaciones de alta o baja con los documentos de propiedad que posean y cartas de pago o notas de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda, haciéndose constar

que, en las variaciones por rústica, se acompañarán el certificado de la Oficina de Conservación Catastral de estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad a nombre del último poseedor.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efecto en el documento respectivo del año 1934.

Canillejas, a 24 de abril de 1934.—El Alcalde interino, Victoriano de la Vega.

(X.—281)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 14 del actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 1.º), por término de diez días, para admitir reclamaciones, el padrón para la exacción del arbitrio sobre bicicletas correspondiente al ejercicio en curso.

Colmenar de Oreja, 17 de abril de 1934.—El Secretario accidental, C. Hurtado.

(Núm. 1.049) (X.—274)

Bolsa de la Propiedad Española

Fundada en 1920

Préstamos Hipotecarios con garantía de fincas.—Interés anual al 6 por 100.

Amortizaciones voluntarias.

Oficinas: Beters, 4. BARCELONA (Se desean agentes a sueldo fijo y comisión.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 21 del actual, a las once horas tendrá lugar la reunión de la Junta económica para la venta de hierro inútil, correspondiente al segundo semestre del año 1932 y primero y segundo de 1933.

El oportuno pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura del Detall a disposición de quien lo solicite, y el material en venta se halla expuesto en los Abarcos de dicho establecimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Director, Ernesto Ripollés.
(Núm. 1.168) (O.—270)

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día veintiocho de mes corriente, a las doce de su mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones cuando menos, y para ello deberán depositarlas en la Caja social, de diez a doce de la mañana, antes del día veintitrés, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Director Gerente,
Carlos García Alonso
(A.—1.104)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 53